

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 248-2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 JUL 2016

VISTO: El Memorándum N° 655-2016/GOB.REG.HVCA/GR con N° Doc. 129893 y N° Exp. 00001, el Informe N° 156-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 091-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, y que estos se concretan a través de planes, programas y proyectos que generan condiciones para el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27867, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales: a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 29-A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 27902, son funciones específicas sectoriales de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado; por su parte el Artículo 33° de la Ley N° 27867, establece que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, con Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, el cual dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2012-PCM aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar a la Gestión Pública orientada a resultados de Planeamiento Estratégico y donde se efectúa el diagnóstico de la situación de la Gestión Pública y se recomienda a CEPLAN ejercer su rectoría, a través de las normas técnicas que regulen el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 248 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 JUL 2016

y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico" que tiene por objetivo establecer principios, normas, procedimientos e instrumentos de procesos de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el Artículo 6º de la Directiva en mención precisa que el órgano resolutivo es la máxima autoridad ejecutiva normativa de cada entidad de la Administración Pública, quienes son competentes para aprobar los planes estratégicos, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicar al CEPLAN; asimismo, el Artículo 7º expresa que el Planeamiento Estratégico Institucional es el documento que desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC;

Que, el Artículo 32º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano a largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 3º de la Ordenanza Regional Nº 296-GOB.REG.HVCA/CR, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021 y encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación de la fase institucional, en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico";

Que, bajo el marco legal señalado precedentemente, y estando a la articulación de metas y objetivos con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021, el Gobierno Regional Huancavelica debe contar con un Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, para cuyo propósito resulta necesaria la conformación de la Comisión Regional de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, que será responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Huancavelica; en tal sentido, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el inicio del Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, de acuerdo al marco legal











Resolución Ejecutiva Regional Nro: 248-2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 JUL 2016

vigente.

ARTICULO 2°.- CONFORMAR la Comisión Regional de Planeamiento Estratégico, la misma que es responsable de guiar y validar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, con la asesoría técnica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial. La Comisión Regional de Planeamiento Estratégico es de carácter temporal, siendo el plazo de su funcionamiento para cumplir con las labores encomendadas hasta el término del proceso y estará conformada por:

N°	Unidad Orgánica	Responsable
01	Gerencia General Regional	Ing. Grober Enrique Flores Barrera
02	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Eco. Héctor Zárate Palomino
03	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Mg. Alfonso Encinas Bustamante
04	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Ing. Rubén Orlando Huachaca Ortiz
05	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Ing. Pedro Carlos Cabrera Chacaliaza
06	Gerencia Regional de Infraestructura	Ing. Antonio Taype Choque

ARTICULO 3°.- Son funciones de la Comisión Regional de Planeamiento Estratégico, las

siguientes:

- a) Coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de Planeamiento Estratégico, con la asesoría técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.
- b) Participar en las reuniones, talleres y otros eventos relacionados con la elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Huancavelica.
- c) Revisar, remitir aportes y observaciones de los avances y productos presentados por el Equipo Técnico que elaborará el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.
- d) Validar la propuesta del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.

ARTICULO 4°.- CONFORMAR el Equipo Técnico, responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, el mismo que estará conformada por:

Nº	Responsable	Unidad Orgánica
01	Rómulo Riveros Poma	Dirección Regional de Educación
-02	Silvestre Quispe Calderón	Dirección Regional de Educación
03	Fernando Cárdenas Vargas	Dirección Regional de Educación
04	Gerardo Ladera Olivares	Dirección Regional de Educación
05	Ninfa Angélica Guerreros Rojas	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión
		Ambiental
06	César Vila Acuña	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión
		Ambiental
07	José Cayllahua Pantoja	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
08	Ivonne Bendezú Zúñiga	Dirección Regional Agraria
09	Héctor Leopoldo Palacios Flores	Dirección Regional Agraria
10	Jorge Quinto Palomares	Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos
11	Rafael Dante Rojas Huanqui	Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos

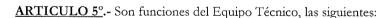






Resolución Ejecutiva Regional Nro. 243 -2016/GOB.R.E.G-HVCA/GR. Huancavelica, 07 JUL 2016

12	Rubén Arizapana Taipe	Dirección Regional de Energía y Minas
13	Percy Rojas Albinagorta	Dirección Regional de Comercio, Turismo y
14	Rocío del Pilar Rojas Mellado	
14	Rocio dei Filar Rojas Meliado	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
15	Rubén García Ticllacuri	
		Dirección Regional de Producción
16	Tisalónico Peña Romaní	Dirección Regional de Producción
17	Haydee De la Cruz Ccora	Dirección Regional de Salud
18	Doris Milagro Idone Collachagua	Dirección Regional de Salud
19	Rosa Elizabeth Vilcapoma Bustamante	Dirección Regional de Salud
20	Norma Carranza Miranda	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
21	Alfredo Mucha Quinto	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
22	Dora Ada Soriano Vera	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y
		Saneamiento
23	Wilfredo Jesús Valenzuela Vizcarra	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del
		Empleo
24	Juan Edwin Uribe Ruiz	Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y
		Tributación
25	Juan Francisco Caballero Pantoja	Gerencia Regional de Desarrollo Social
26	Edna Edith Bautista Manrique	Gerencia Regional de Desarrollo Social
27	Petronila Graciela Reyes Pérez	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y
	,	Tecnologías de la Información
28	Ronald Arístides Gamarra Solano	Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad
		Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y
		Desarrollo Sostenible
29	Délfor Ángel Chávez Solano	Sub Gerencia de Promoción de Inversiones,
ľ		Competitividad e Innovación
30	Aurora Enríquez De la Cruz	Oficina Regional de Administración



- Elaborar el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, garantizando su articulación con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.
- Informar a la Comisión Regional de Planeamiento Estratégico sobre los avances del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Huancavelica.
- Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realizan a lo largo de todo el proceso. c)
- d) Dirigir los talleres de validación.
- e) Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría y acompañamiento técnico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con las Unidades Orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución y efectuar el seguimiento.

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del









Resolución Ejecutiva Regional Nro. 248 -2016/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 07 JUL 2016

Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, a los miembros de la Comisión Regional y del Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







